



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 820 /12

Sucre, 01 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-323, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01297/12 de 22 de octubre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 279/2012 "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 369/2012 de 30 de agosto de 2011, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 231/12, "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO" D-3**, por haberse verificado en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión, que **NINGUNA PROPUESTA HA CUMPLIDO CON LO ESPECIFICADO EN EL DBC** y autoriza en el Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 369/12, documento que se encuentra a fs. 257.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3, Lic. Adrián Camacho Gott, mediante Nota Cite Sub-Alcd. D-3 No. 853/12 de 07 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación Segunda Convocatoria para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 168.897,72** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 64/2012 de 18 de septiembre de 2012, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 18 de septiembre de 2012 en SICOES con Código Interno 231/12, número de confirmación: 899504, **CUCE: 12-1101-00-328533-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 169.897,72**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 374/12 de 24 de septiembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito de la Dirección de Contrataciones como Administrativo, el Lic. Adrián Camacho Gott Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3 como Solicitante y el Arq. Edson Mendieta como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO (4) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 24 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO" D-3**, a la empresa **ECCEHOMO CONSTRUCTORA** de propiedad del Sr. Jorge Antonio Luizaga La Fuente, con un costo de **Bs. 155.618,99** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO con 99/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SETENTA Y SIETE (77) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 459/12 de 01 de octubre de 2012, **APRUEBA** el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 24 de septiembre de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO" D-3**, al proponente **Jorge Antonio Luizaga La Fuente** de la empresa **ECCEHOMO CONSTRUCTORA**, con un costo de **Bs. 155.618,99** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

SEISCIENTOS DIECIOCHO con 99/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y SIETE (77) DÍAS

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO" D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 30 de Julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 10877, con Categoría Programática 13 0071 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 113, con un monto total autorizado de Bs. 170.000 (Ciento Setenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO" D-3** el proyecto se encuentra ubicado en el barrio 25 de Mayo, Zona Alta del Distrito Municipal No. 3, en el espacio destinado a área verde con una superficie de 3681.75 M2, que se encuentra dentro del proyecto de Regularización de Propiedad Urbana Barrio 25 de Mayo del Max Estrada, aprobado en fecha 18 de octubre de 2010 mediante Ordenanza Municipal N° 165/04 de acuerdo a Certificación de Uso de Suelo contenida en Informe N° 156/12 de 18 de abril de 2012 emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial, y tiene el objetivo de construir y mejorar la plazuela 25 de Mayo de manera que los vecinos cuenten con áreas recreacionales para desarrollar actividades de esparcimiento y de unión de la población de este sector.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 279/2012 de 19 de octubre de 2012, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 261 a fs. 398)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 0093)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 036 a fs. 066)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 032)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 096)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 102 a fs. 106)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 468)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 469)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 467)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 471)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 472)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato - Solicitud de Retención del 7 % (a fs. 474)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 260)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 260A)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 403)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 404)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 405)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 449)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 458 a fs. 459)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 450)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 462)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 448)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 406 a fs. 447)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 820/12

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 279/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutierrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal "**ECCEHOMO CONSTRUCTORA**" de propiedad del señor Jorge Antonio Luizaga La Fuente, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 155.618,99** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO con 99/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución de SETENTA Y SIETE (77) DÍAS
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art. 3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO**" D-3, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO**" D-3, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 279/2012 "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZUELA 25 DE MAYO**" D-3, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Sussy Barrios Quiroz
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL